



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9450

Disciplina: DO-2014/319-01 Notificación propuesta de demolición al promotor

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a DIAZGAR OBRAS Y SERVICIOS SL, exp. nº DO-2014/319-01, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a DIAZGAR OBRAS Y SERVICIOS SL, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

En fecha 29/09/2014 se dictó el Decreto de Alcaldía nº 16601 donde se requiere a DIAZGAR OBRAS Y SERVICIOS SL (PROMOTOR) para que lleve a cabo la legalización de las acciones disconformes con la legislación y el ordenamiento urbanístico realizados en la c. Ca'n Valero, 40, locales 5 y 6, RC 082347-02-005 denunciadas por el informe del celador de 10/09/2014 consistentes en:

"Construcción de altillo de unas dimensiones aproximadas de 15 x 8 m2. Construcción de escalera de acceso al altillo. Apertura de hueco en la fachada, en la planta altillo, de unas dimensiones aproximadas de 8 x 2,20 m2. Tapiado de ventana en la fachada, en la planta baja. Formación de tabiques, en planta baja. Nueva instalación de electricidad, fontanería y saneamiento. Pavimento nuevo, tanto en la planta baja como en la nueva planta altillo, de unas dimensiones aproximadas de 110 m2 por planta. Unificación de locales mediante una puerta interior, es decir, el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 se comunica con el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 (local 5 y 6).

No se localiza solicitud de licencia municipal para realizar las obras, ni para la unificación de los locales " y " Tapiado de portal en la fachada. Unificación de locales mediante una puerta interior, es decir, el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 se comunica con el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 (local 5 y 6). No se localiza solicitud de licencia municipal para realizar las obras, ni para la unificación de los locales ".

El Decreto indicado se notificó el 09/10/2014 y por tanto a día de hoy ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para que inste la legalización sin que se haya llevado a cabo el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

El artículo 151.3 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo establece que: "Transcurridos los plazos fijados sin que se haya instado la legalización o no se hayan ajustado las obras a las condiciones que se señalan, o cuando ésta fuera denegada, el instructor o instructora formulará propuesta de reposición de la realidad física alterada a los efectos del restablecimiento del orden jurídico perturbado, dando un plazo para formular las alegaciones que se estimen pertinentes ".

Por lo tanto la instructora del presente procedimiento realiza la siguiente, Propuesta de resolución

Propongo al Consejo de Gerencia de Urbanismo que adopte un acuerdo en los términos siguientes:

1º. Ordenar a DIAZGAR OBRAS Y SERVICIOS SL (PROMOTOR), que proceda a la retirada / demolición de las obras realizadas en la calle Ca'n Valero, 40, locales 5 y 6, RC 082347-02-005, consistentes en: Informe UTIB de 10/09/2014: "Construcción de altillo de unas dimensiones aproximadas de 15 x 8 m2. Construcción de escalera de acceso al altillo. Apertura de hueco en la fachada, en la planta altillo, de unas dimensiones aproximadas de 8 x 2,20 m2. Tapiado de ventana en la fachada, en la planta baja. Formación de tabiques, en planta baja. Nueva instalación de electricidad, fontanería y saneamiento. Pavimento nuevo, tanto en la planta baja como en la nueva planta altillo, de unas dimensiones aproximadas de 110 m2 por planta. Unificación de locales mediante una puerta interior, es decir, el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 se comunica con el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 (local 5 y 6). No se localiza solicitud de licencia municipal para realizar las obras, ni para la unificación de los locales " y " Tapiado de portal en la fachada. Unificación de locales mediante una puerta interior, es decir, el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 se comunica con el local con referencia catastral núm. 82347-02-005 (local 5 y 6). No se localiza solicitud de licencia municipal para realizar las obras, ni para la unificación de los locales ".

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen. Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policia Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario





de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 22 de mayo de 2015

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía nº 3000 de 26/02/2014, (B.O.I.B. núm. 30 de 04/03/2014)

Elvira Salvà Armengod

